

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 7 de abril de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-00495-00.

PROCESO EJECUTIVO DE SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES VS MANUEL SALVADOR ARBELÁEZ ARCILA.

Vistos los escritos anexados al expediente digital, se DISPONE:

1. Agréguese la comunicación de la DIAN, que anteceden, y ofíciase a la DIAN PASTO, conforme se manifiesta en dicho oficio.
2. ACEPTASE la renuncia que presenta la abogada JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA, al mandato judicial con el cual venía actuando, advirtiéndole que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.
3. Reconózcase personería a la abogada NOHEMY MARCELA PRECIADO RODRÍGUEZ, como apoderada de la entidad demandante, conforme memorial poder adjunto proveniente de apoderado de la entidad, con facultad para ello.
4. Con relación a su solicitud de cita para revisión del expediente físico, indíquesele que debe gestionar a través del correo institucional, o -si lo prefiere- puede hacerlo vía virtual, toda vez que el mismo ya se encuentra en dicho medio, desde el 8 de marzo de 2021, pudiendo solicitarlo a la Secretaría a través del mismo correo institucional cto14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
5. Tenga en cuenta que ahora puede realizarse también la notificación de la parte pasiva, acreditando los requisitos del Artículo 8º Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4224fd29b354d508af6fc55cd2d99f7938d2733fac524c4d74ee7a18263ac2c

Documento generado en 08/04/2021 03:11:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>